

Summa Enella entres dias dell mes de Julio
 de mill e Setecientos veinte y nueve años
 Yo Don Pedro de la Cassilla - Antemi-
 cesuan Demura Orana

Amo-1.

En vista de estos autos, lo pedid
 forestas parues su Mnd e Señor Don
 Don Pedro de la Cassilla Abogado de los R.
 Consejo y Chancilleria de Valladolid
 Alcalde Mayor, Justicia Ordinaria de esta
 Villa de Sumilla e Antemi e los D.
 que mediante este Conocimiento es progo

Red

Privado de E. Presidente y
 Alcaldes de los Dalgos de la R. Chancilleria
 de la Ciudad de Granada estas puef
 andan adhos e y sala con otros instrumen
 tos apedix lo queles Comenega paraguos efuo
 leles de testimonio con insercion a la letra de este
 Pedimento, e por ende foye auto que su

